



## ANÁLISIS DEL SECTOR

### 1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, el presente análisis del sector económico, realizara el estudio del objeto a contratar observando distintas variables desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de tal suerte que nos brinde adecuados resultados para ser exigidos dentro de los documentos pre-contractuales y que a su vez, se ajusta a los estándares internacionales recomendados al Gobierno Nacional por parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), para luchar contra la manipulación de licitaciones en la contratación pública.

La metodología utilizada para identificar las distintas variables se encuentran enmarcadas por los criterios orientadores presentados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - tales como Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 y, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, los que fueron compilados y actualizado su contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo normativo "Circular Externa Única", de tal suerte que los resultados obtenidos aplicando las mencionadas guías contemplan una indeclinable transparencia y rectitud para la selección del oferente.

### 2. DEFINICIONES

Las definiciones de los términos más utilizados para la Contratación de la Administración Pública se encuentran establecidas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y de aquellos que no se encuentren definidos se deberá entender en su sentido natural y obvio tal como lo regula el mismo artículo.

### 3. ANÁLISIS DEL MERCADO

La institución toma en cuenta los aspectos generales relevantes del sector, desde el punto de vista nacional y en cuanto los datos lo permitan en contexto internacional, regional o local para lograr un adecuado estudio.

#### 3.1 Descripción de la Necesidad.

El marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, preceptos que constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Por lo tanto, se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal



Ministerio de Educación Nacional  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA  
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

El objetivo principal del Estado es el logro del bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Pues bien, teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración de la institución educativa de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere de todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el Artículo 2 de la Carta Fundamental son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les corresponden (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4).

#### Situación problemática

Para los fines propios del presente documento, es necesario establecer que la normatividad colombiana en materia contractual implanta que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analicen la conveniencia y la oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según sea el caso. En tal sentido, es pertinente realizar un análisis previo que permita evidenciar el beneficio que representa el proceso contractual que se proyecta, en consecuencia, se procede a ello. Pues bien, el Artículo 1º del texto fundamental señala que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado en la prevalencia del interés general como uno de los principios abanderados de la contratación estatal. De hecho, al decir de la Corte Constitucional, “el fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas”. (Sentencia C – 713 de 2009)

Que el artículo 44 de la Constitución política establece la prevalencia de los derechos de los niños frente a los derechos de los demás y dispone que corresponde a la familia, a la sociedad y al Estado asistirlos y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Que el artículo 67 de la Constitución política establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la



Ministerio de Educación Nacional  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA  
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura; así mismo dispone que corresponde al Estado regular la educación y ejercer la inspección y vigilancia con el fin de velar por la calidad educativa, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

Que la Ley 1098 de 2006, "Código de la Infancia y la Adolescencia". en su artículo 29, consagra el derecho al desarrollo integral en la primera infancia, definida como la etapa del ciclo vital que sienta las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano, comprendiendo a los niños de cero (0) a seis (6) años. En esta etapa, los derechos como la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra peligros físicos y la educación inicial son impostergables.

Que el artículo 2.3.3.2.1.1 del Decreto 1075 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector educación", dispone que la educación preescolar comprende tres grados, siendo el último de carácter obligatorio, y que la atención educativa al menor de seis años prestada por familias, comunidad e instituciones oficiales y privadas debe ser especialmente apoyada por la Nación y las entidades territoriales.

La Ley 1804 de 2016 Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones", tiene como propósito establecer la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre", la cual sienta las bases conceptuales, técnicas y de gestión para garantizar el desarrollo integral, en el marco de la Doctrina de la Protección Integral.

Con ello busca fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los niños de cero a seis años, así como la materialización del Estado Social de Derecho. Esta política cobija los aspectos que se requieren para promover el desarrollo integral de los niños en primera infancia de acuerdo con su edad, contexto y condición, como la educación inicial la nutrición, la protección y la salud.

Que la Ley 715 de 2001; en su Artículo 7o. establece las competencias de los Distritos y los Municipios Certificados, en materia de educación; así las cosas, le corresponde a la Entidad:

7.1. Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

7.2. Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley y en el reglamento. (...)

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.2, establece que "los Fondos de Servicios Educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los Establecimientos Educativos Estatales [...]"

Que con anterioridad se asignaron los recursos desde la secretaria de educación municipal a la institución Educativa Oficial agroecológico amazónico Buinaima en el municipio de Florencia con la resolución 2100.79 del 15 de agosto del 2025 FOR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN Y SE TRANSFIEREN RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROECOLOGICO AMAZONICO BUINAIMA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD EN LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA INICIAL DE PRIMERA INFANCIA.

**CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!**

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

[www.ieabuinaima.edu.co](http://www.ieabuinaima.edu.co) Correo electrónico: [buinaima@florencia.edu.co](mailto:buinaima@florencia.edu.co) Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA  
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

Que la institución Educativa, adelanto los estudios a través de una consultoría, y arrojó la viabilidad, así como los estudios y diseños pertinentes para la construcción de dos (02) aulas en la institución educativa agroecológico amazónico Buinaima

Que el artículo 2.3.1.6.3.8 del Decreto 1075 de 2015, define que: los recursos que administran las Instituciones Educativas de los Fondos de Servicios Educativos provienen de tres fuentes: Ingresos Operacionales, Recursos de Capital y Transferencias de Recursos públicos. estos últimos corresponden a "los Recursos Financieros que las entidades públicas de cualquier orden v sin contraprestación alguna deciden girar directamente al establecimiento educativo a través del Fondo de Servicios Educativos". Por lo anterior, la transferencia de los recursos públicos no obedece a un traslado por donación o en su defecto por algún contrato estatal por parte de la Entidad Territorial, sino que dicha transferencia se realice por dirección de la Ley con el fin de que los Establecimientos Educativos, ejecuten sus respectivos gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Que la asignación de recursos desde la secretaria de educación municipal a la institución Educativa Oficial agroecológico amazónico Buinaima en el municipio de Florencia se realizó por la resolución N° 2100.79.20250823 del 07 de noviembre del 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN Y SE TRANSFIEREN RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROECOLOGICO AMAZONICO BUINAIMA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA INICIAL DE PRIMERA INFANCIA.

Que la ejecución de los recursos entregados a través de la resolución se realizara acorde con lo estipulado en el parágrafo 1 y 2 del artículo 2.3.1.6.3.10 del Decreto 1075 de 2015, como se describe a continuación:

"parágrafo 1 °. Las transferencias o giros que las entidades territoriales efectúen al Fondo de Servicios Educativos no pueden ser comprometidos por el rector de la institución Educativa hasta tanto se reciban los recursos en las cuentas del respectivo Fondo.

parágrafo 2°. Los ingresos obtenidos con destinación especifican deben utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asigne el recurso".

Que la ordenación del gasto para la ejecución de este proyecto se encuentra registrada bajo el Código BPIN 202500000028380 "APOYO FINANCIERO PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA INICIAL EN ESTABLECIMIENTOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA", en el cual define su modalidad como lo es la Transferencia del recurso y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal xxxxx del xx/xx/2025 con cargo a rubros presupuestales de la presente vigencia, así:

El Rector de la institución Educativa oficial debe presentar a la secretaria de educación Municipal de Florencia, un informe detallado (precontractual-contractual y post-contractual) de la ejecución de los recursos transferidos con el presente acto administrativo y custodiar el expediente contractual de cada caso.

Por lo cual la necesidad plasmada es Evaluar la viabilidad técnica mediante estudio geotécnico completo del terreno que determine sus características físicas y mecánicas, para la construcción de aulas escolares en las Instituciones Educativa Agroecológico Buinaima

En ese orden de ideas, la Institución Educativa AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA requiere contratar la construcción de del proyecto construcción de aulas" con el fin de atender las necesidades educativas, las cuales requieres de dos (02) Aulas nuevas en la institución, a lo cual en aplicación al Régimen Especial o el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública cuando el bien o



Ministerio de Educación Nacional  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA  
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

servicio para adquirir sea superior a los 20 S.M.L.M.V., lo que nos infiere remitirnos al estatuto de contratación pública y dar cumplimiento a la ley 80 de 1993, decreto 1083 del 2015 y demás normas que rigen la materia.

Para el presente proceso es importante indicar la obligatoriedad de los documentos tipo de obra de infraestructura social - educativa de menor cuantía, son de carácter obligatorio a partir de febrero de 2026, sin desconocerse que ya es obligatorio los procesos de pliegos tipo de licitación pública y como principio se tiene que quien puede lo más puede lo menos. Luego entonces el presente proceso se realizará teniéndose en cuenta los documentos de pliegos tipo de menor cuantía

### 3.1.1 El sector económico

La consultoría es considerada primigeniamente como un servicio profesional, por lo que el proceso que se efectúa para la consecución de los resultados finales no implica la utilización de productos o bienes tangibles que puedan ser fácilmente determinables.

La consultoría de la construcción se basa principalmente en servicios profesionales del área de la ingeniería civil y la arquitectura, según corresponda, que no deja más que un gran producto consolidado como resultado del esfuerzo intelectual de quien (es) lo desarrolla (n), tales como planos, diseños, estudios de pre-factibilidad, estudios de factibilidad, entre otros.

En consecuencia, se tiene que "la consultoría se enmarca en la concepción de los servicios profesionales de asistencia a la dirección de las organizaciones. Su propósito es aportar un conocimiento ya sea genérico, como en el caso de conceptos administrativos, o específico, para la resolución de un problema particular en una organización. La capacitación, como parte de la consultoría, provee información y formación de manera formal sobre temas ya establecidos y cuyas modalidades varían entre métodos de enseñanza o aprendizaje y, en ocasiones, mediante la construcción de conocimiento. Cada vez más se pueden observar capacitaciones con el uso de herramientas virtuales, a distancia, o con interacciones mediante software adecuado a estas modalidades".

Otra actividad de la consultoría es la asesoría. Esta intervención requiere de la evaluación de estado o problema sujeto de mejora en una organización, también llamado diagnóstico, sobre el cual se identifican los objetivos por lograr y el planteamiento de estrategias y planes para alcanzar los objetivos definidos, con el correspondiente aporte de recursos. La asesoría tiene en la actualidad una orientación colaborativa, que se desarrolla en función de mostrar alternativas a los responsables dentro de la organización, para que se tomen las decisiones necesarias.

Finalmente, la actividad de auditoría, que hace parte de las consultorías, permite establecer las desviaciones de la realidad de la organización frente al modelo seleccionado. Las auditorías internas cobran su importancia más marcada a partir de la implementación de sistemas normalizados y, con mayor frecuencia, la de la gestión de la calidad.

Otro aspecto para tener en cuenta en las consultorías son las habilidades de los consultores. Milan Kubr identifica, para este tipo de consultorías, relaciones interpersonales efectivas, análisis y solución de problemas, manejo de la presión, el estrés y la ambigüedad y la gestión de proyectos. El mismo Kubr define la consultoría como un servicio de asesoramiento profesional independiente, que ayuda a los gerentes y a las organizaciones a alcanzar los objetivos y fines de la organización mediante la solución de problemas gerenciales y empresariales, el descubrimiento y la evaluación de nuevas oportunidades, el mejoramiento de aprendizaje y la puesta en práctica de cambios".

- **Indicadores Macroeconomicos**

**CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!**

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

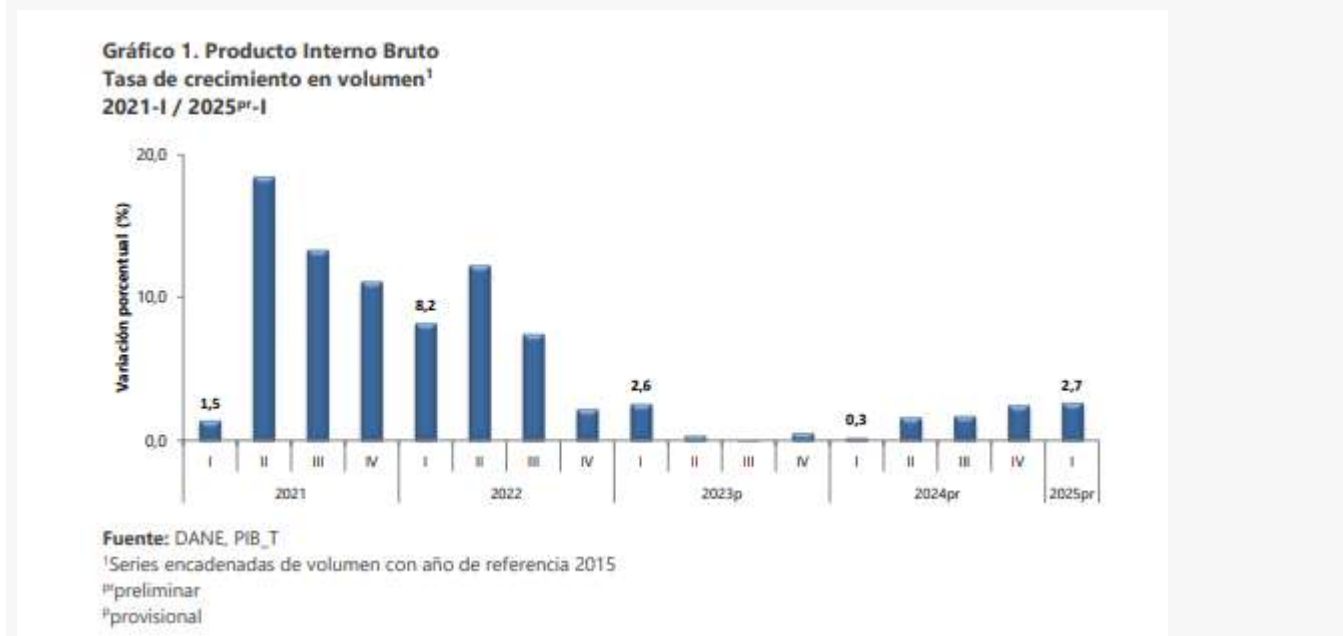
[www.ieabuinaima.edu.co](http://www.ieabuinaima.edu.co) Correo electrónico: [buinaima@florencia.edu.co](mailto:buinaima@florencia.edu.co) Celular: 3223708324 / 3102094811



### 3.2 INDICADORES MACROECONÓMICOS

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO- PIB**

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr.



En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:



Ministerio de Educación Nacional  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA  
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

## Valor agregado por actividad económica

### Comercio al por mayor y al por menor.

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor<sup>1</sup>  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>  
Primer trimestre 2025<sup>pr</sup>

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 <sup>pr</sup> -I / 2024 <sup>pr</sup> -I	2025 <sup>pr</sup> -I / 2024 <sup>pr</sup> -IV
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	6,0	1,0
Transporte y almacenamiento	2,9	-1,5
Alojamiento y servicios de comida	-0,2	0,2
<b>Comercio al por mayor y al por menor<sup>1</sup></b>	<b>3,9</b>	<b>0,4</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>pr</sup> preliminar

<sup>1</sup> Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

<sup>2</sup> Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>3</sup> Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluido el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.

**CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!**

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

[www.ieabuinaima.edu.co](http://www.ieabuinaima.edu.co) Correo electrónico: [buinaima@florencia.edu.co](mailto:buinaima@florencia.edu.co) Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA  
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

- **ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR-IPC**

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Junio 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones Total Nacional Junio 2024 – 2025

### Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2024 - 2025 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,32	<b>0,10</b>	4,12	<b>3,74</b>	7,18	<b>4,82</b>

Fuente: DANE-IPC

En junio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,10%, la variación año corrido fue 3,74% y la anual 4,82%.

En junio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,82%, es decir, 2,36 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,18%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2025 (0,10%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (0,42%) y Salud (0,36%)

### Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

#### Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En el mes de junio de 2025, el IPC registró una variación de 0,10% en comparación con mayo de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,10%): Restaurantes y hoteles (0,42%), Salud (0,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Bienes y servicios diversos (0,23%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,20%), Transporte (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,16%) y por último, Información y comunicación (0,12%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,01%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,01%), Recreación y cultura (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,08%).

**CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!**

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

[www.ieabuinaima.edu.co](http://www.ieabuinaima.edu.co) Correo electrónico: [buinaima@florencia.edu.co](mailto:buinaima@florencia.edu.co) Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA  
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**  
**Según divisiones de gasto**  
**Junio 2024 – 2025**

Divisiones de Gasto	2024			2025		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,39	0,04	0,42	0,05	
Salud	1,71	0,49	0,01	0,36	0,01	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,08	0,00	0,27	0,00	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,14	0,01	0,23	0,01	
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,07	0,00	0,20	0,01	
Transporte	12,63	0,19	0,03	0,20	0,03	
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,09	0,00	0,16	0,00	
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	0,12	0,00	
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,10	0,10	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,01	0,00	
Educación	4,41	-0,18	-0,01	0,01	0,00	
Recreación y cultura	3,79	0,10	0,00	0,00	0,00	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,30	0,06	-0,08	-0,01	

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,10%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Salud, las cuales aportaron 0,09 puntos porcentuales a la variación total.

## 2.1 Comportamiento de la variación del IPC según divisiones y subclases

### 2.1.1 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En junio de 2025 en comparación con mayo de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,33%), arriendo efectivo (0,33%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,38%), café y productos a base de café (6,19%), carne de res y derivados (0,86%), cebolla (6,09%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,55%), tomate de árbol (17,09%), servicios relacionados con la copropiedad (0,82%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (5,00%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,95%), papas (-13,79%), tomate (-7,30%), frutas frescas (-1,45%) y carne de cerdo y derivados (-1,60%).



Ministerio de Educación Nacional  
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA  
 NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual  
 Por principales subclases  
 Junio 2025**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,33	0,04
Arriendo efectivo	0,33	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,38	0,03
Café y productos a base de café	6,19	0,02
Carne de res y derivados	0,86	0,02
Cebolla	6,09	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,55	0,01
Tomate de árbol	17,09	0,01
Servicios relacionados con la copropiedad	0,82	0,01
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	5,00	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

• **EMPLEO Y DESEMPLEO**

Para el mes de junio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en junio de 2024 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (57,2%).

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)  
 Total nacional  
 Junio (2017 - 2025)**



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

**POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES JUNIO 2025**

**CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!**

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

[www.ieabuinaima.edu.co](http://www.ieabuinaima.edu.co) Correo electrónico: [buinaima@florencia.edu.co](mailto:buinaima@florencia.edu.co) Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA**  
 NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

En el mes de junio de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.753 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,4 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,1 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,6 puntos porcentuales).

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**  
**Total nacional**  
**Junio (2024 - 2025)**

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2024	Junio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>22.922</b>	<b>23.753</b>	<b>100</b>	<b>831</b>	
Industrias manufactureras	2.469	2.795	11,7	316	1,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.661	2.922	12,3	241	1,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	782	3,3	137	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.711	1.822	7,7	111	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.026	4.131	17,4	106	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.688	1.768	7,4	82	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.272	3.321	14,0	48	0,2
Construcción	1.497	1.532	6,5	35	0,2
Transporte y almacenamiento	1.722	1.722	7,3	0	0,0
Actividades financieras y de seguros	489	435	1,8	-54	-0,3
Actividades inmobiliarias	346	306	1,3	-40	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.927	1.859	7,8	-68	-0,3
Información y comunicaciones	491	367	1,5	-124	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

**POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL, MES JUNIO 2025**

En junio de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,9 y 1,3 puntos porcentuales, respectivamente.

**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional**  
**Total nacional**  
**Junio (2024 - 2025)**

Posición ocupacional	Total nacional				
	Junio 2024	Junio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>22.922</b>	<b>23.753</b>	<b>100</b>	<b>831</b>	
Trabajador por cuenta propia	9.248	9.692	40,8	443	1,9
Obrero, empleado particular	10.340	10.645	44,8	305	1,3
Jornalero o Peón	702	846	3,6	144	0,6
Obrero, empleado del gobierno	799	909	3,8	110	0,5
Empleado doméstico	692	719	3,0	27	0,1
Patrón o empleador	613	551	2,3	-62	-0,3
Trabajador familiar sin remuneración	501	383	1,6	-118	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

- Gremios y agentes que componen los sectores

**Por parte del Estado**

- Ministerio de transporte

**CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!**

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

[www.ieabuinaima.edu.co](http://www.ieabuinaima.edu.co) Correo electrónico: [buinaima@florencia.edu.co](mailto:buinaima@florencia.edu.co) Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA  
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

- Agencia Nacional de Infraestructura - ANI
- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías) Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC
- Departamento Nacional De Planeación - DNP
- Superintendencia de Puertos y Transportes Instituto Nacional de Vías- INVIAS
- Agencia Nacional de Licencias Ambientales Corporaciones Autónomas Regionales Departamento Nacional de Planeación Auditoría General de la República Contraloría General de la República
- Por parte de la Sociedad Civil
- Empresas dedicadas a la auditoria, consultoría e interventoría Usuarios

**Gremios y asociaciones**

Los gremios y asociaciones del sector servicios a las empresas podemos anotar:

- Cámaras de Comercios
- Asociación Colombiana de Consultores Empresariales - ACOLCEM Sociedad Colombiana de Consultoría
- Mesa Sectorial de Consultoría Empresarial del servicio nacional de aprendizaje (SENA)- MSCE

**4. ANÁLISIS TÉCNICO.**

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el proceso de contratación:

**4.1 Clasificación UNSPSC:**

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72103300	servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
95121900	Edificios y estructuras educacionales y de administración
95121700	Edificios y estructuras públicos

**4.2 Condiciones Técnicas Exigidas:**

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>		
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	178,89

**CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!**



Ministerio de Educación Nacional  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA  
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

	1,2	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE	ML	71,70
	1,3	EXCAV. MANUAL (MAT. COM. Y CONG. INC. RET. DE ESCOMB. H=<1.5 M)	M3	50,91
	1,4	RELLENO MANUAL CON MATERIAL SELEC. DE EXCAV (INC. COMPACTACIÓN EQUIPO RANA)	M3	33,56
<b>2</b>	<b>CONCRETOS Y ACERO</b>			
	2,1	CONCRETO DE LIMPIEZA O NIVELACIÓN F´C = 14 MPA	M2	92,71
	2,2	CONCRETO F´C=210 KG/CM2 PARA ZAPATAS (NO INC. REFUERZO)	M3	17,11
	2,3	VIGAS DE CIMENTACION EN CONCRETO F'C=210 KG/CM2 (NO INC. REFUERZO)	M3	4,16
	2,4	PLACA CONTRAPISO 10CM EN CONCRETO F'C=210 KG/CM2 (INC. MALLA ELECTROSOLDADA 5MM REFUERZO)	M2	155,83
	2,5	COLUMNAS EN CONCRETO F'C=210 KG/CM2 (NO INC. REFUERZO)	M3	3,01
	2,6	VIGAS AEREAS EN CONCRETO F'C=210 KG/CM2 (NO INC. REFUERZO)	M3	3,05
	2,7	COLUMNETAS EN CONCRETO F'C=210 KG/CM2 (INC. REFUERZO)	ML	1,35
	2,8	VIGUETAS EN CONCRETO F'C=210 KG/CM2 (INC. REFUERZO)	ML	28,98
	2,9	MURO DE CONTENCIÓN ESPESOR 15 CM EN CONCRETO F'C=210 KG/CM2 (NO INC. REFUERZO - NO INC. CIMENTACIÓN)	M3	7,84
	2,10	CUNETA CAJON ANCHO LIBRE 20CM, PROFUNDIDAD PROMEDIO DE 25CM DE ALTO, PAREDES DE 10CM EN CONCRETO DE 3000 PSI, (INCLUYE PERFIL DE TERRENO EN ARENA, REFUERZO Y REJILLA EN CONCRETO)	ML	14,45
	2,11	ESCALERA EN CONCRETO F'C=210 KG/CM2 (NO INC. REFUERZO)	M3	0,41
	2,12	CAJILLA DE INSPECCION EN CONCRETO DE 3.000 PSI, 0,60 x 0,60 m (INCL. ACERO DE REFUERZO)	UND	1,00
	2,13	DEMOLICIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN O SUMIDERO EN MAMPOSTERÍA Y CONCRETO, DIM: (,60 X ,60) MTS	UND	1,00
	2,14	TRANSPORTE MATERIALES PETREOS	VIAJE 6M3	15,00
	2,15	ACERO DE REFUERZO DE RESISTENCIA FY= 420MPA (60000 PSI)	KG	2789,00
<b>3</b>	<b>MAMPOSTERÍA</b>			
	3,1	MAMPOSTERIA EN BLOQUE FAROL NO. 4 LISO O ESTRIADO (PERFORACION HORIZONTAL)	M2	119,14
	3,2	PAÑETE 1:4 PARA INTERIORES INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M2	132,79
	3,3	PAÑETE 1:3 IMPERMEABILIZADO PARA EXTERIORES INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M2	129,27

CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

[www.ieabuinaima.edu.co](http://www.ieabuinaima.edu.co) Correo electrónico: [buinaima@florencia.edu.co](mailto:buinaima@florencia.edu.co) Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA  
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

<b>4 RED ELÉCTRICA</b>			
4,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDAS ELECTRICAS PARA TOMAS DE FUERZA A 110V (INCLUYE TODOS LOS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	8,00
4,2	SALIDA ELECTRICA EN TUBERIA EMT 110V PARA LUMINARIA INCANDESCENTE EN TUBERÍA DE 1/2" CON SU RESPECTIVO INTERRUPTOR Y CAJA	UND	15,00
4,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA LED DE 24W	UND	15,00
4,4	ACOMETIDA ELÉCTRICA MONFOFÁSICA CABLE ENCAUCHETADO NO. 8	UND	1,00
4,5	TABLERO DE CIRCUITOS	UND	1,00
4,6	BREAKER DE 15 AMP	UND	2,00
<b>5 CUBIERTA Y CIELORASO</b>			
5,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA EN ACERO ASTM A500 GRADO C (INCLUYE ESQUEMA DE PINTURA)	KG	800,43
5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA MASTER 1000 CALIBRE 28 0.36MM	M2	175,33
5,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELORASO EN LÁMINAS DE PVC	M2	147,40
5,4	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL20 ANCHO 0.25M X ALTURA 0.25M	ML	35,60
5,5	BAJANTE EN TUBERÍA PVC SANITARIA DIÁMETRO 4"	ML	32,13
<b>6 ACABADOS</b>			
6,1	ESTUCO SOBRE PAÑETE MUROS INTERIORES, PAGADO EN M2	M2	153,56
6,2	ESTUCO SOBRE PAÑETE MUROS EXTERIORES, PAGADO EN M2	M2	129,27
6,3	PINTURA, MUROS INTERIORES TIPO 1 A 3 MANOS	M2	153,56
6,4	PINTURA, MUROS EXTERIORES TIPO 1 A 3 MANOS	M2	129,12
6,5	ALISTADO DE PISOS EN MORTERO ESPESOR 0.04 M	M2	115,556
6,6	PISO EN CERÁMICA NACIONAL	M2	115,56
6,7	GUARDAESCOBA EN CERÁMICA	ML	61,16
6,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERIA METÁLICA CALIBRE 20 (INCLUYE VIDRIO 3+3MM)	M2	20,54
6,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA METÁLICA EN LÁMINA CALIBRE 20 INCLUYE MARCO Y CHAPA	M2	6,48

CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

[www.ieabuinaima.edu.co](http://www.ieabuinaima.edu.co) Correo electrónico: [buinaima@florencia.edu.co](mailto:buinaima@florencia.edu.co) Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA  
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$269.215.593,56) M/CTE;** equivalentes a **189,12 SMMLV** o lo que resulte de la adjudicación, incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

### 1.1.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se realizó la consultoría de diseños para la obra, así como los demás estudios pertinentes, de las cuales se obtuvieron los valores y cantidades sobre las que se procedió a realizar de conformidad con los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Estos valores se obtuvieron con base al informe de **LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA INICIAL (DOS AULAS) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA, CAQUETÁ**, que arrojó los siguientes resultados:

Capítulo	Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presupuestado		
				Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1		PRELIMINARES				
	1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	178,89	\$ 5.008,00	\$ 895.881,12
	1,2	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE	ML	71,70	\$ 8.446,00	\$ 605.578,20
	1,3	EXCAV. MANUAL (MAT. COM. Y CONG. INC. RET. DE ESCOMB. H=<1.5 M)	M3	50,91	\$ 41.221,00	\$ 2.098.635,82
	1,4	RELLENO MANUAL CON MATERIAL SELEC. DE EXCAV (INC. COMPACTACIÓN EQUIPO RANA)	M3	33,56	\$ 59.324,00	\$ 1.990.676,14
	SUBTOTAL					
2		CONCRETOS Y ACERO				
	2,1	CONCRETO DE LIMPIEZA O NIVELACIÓN F´C = 14 MPA	M2	92,71	\$ 52.322,00	\$ 4.850.772,62
	2,2	CONCRETO F´C=210 KG/CM2 PARA ZAPATAS (NO INC. REFUERZO)	M3	17,11	\$ 898.772,00	\$ 15.377.988,92
	2,3	VIGAS DE CIMENTACION EN CONCRETO F'C=210 KG/CM2 (NO INC. REFUERZO)	M3	4,16	\$ 924.301,00	\$ 3.841.626,03
	2,4	PLACA CONTRAPISO 10CM EN CONCRETO F'C=210 KG/CM2 (INC. MALLA ELECTROSOLDADA 5MM REFUERZO)	M2	155,83	\$ 114.359,00	\$ 17.820.562,97
	2,5	COLUMNAS EN CONCRETO F'C=210 KG/CM2 (NO INC. REFUERZO)	M3	3,01	\$ 1.414.224,00	\$ 4.251.510,90
	2,6	VIGAS AEREAS EN CONCRETO F'C=210 KG/CM2 (NO INC. REFUERZO)	M3	3,05	\$ 1.254.918,00	\$ 3.830.637,20
	2,7	COLUMNETAS EN CONCRETO F'C=210 KG/CM2 (INC. REFUERZO)	ML	1,35	\$ 135.276,00	\$ 182.622,60
	2,8	VIGUETAS EN CONCRETO F'C=210 KG/CM2 (INC. REFUERZO)	ML	28,98	\$ 135.276,00	\$ 3.920.298,48

**CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!**

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

[www.ieabuinaima.edu.co](http://www.ieabuinaima.edu.co) Correo electrónico: [buinaima@florencia.edu.co](mailto:buinaima@florencia.edu.co) Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA**

NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

	2,9	MURO DE CONTENCIÓN ESPESOR 15 CM EN CONCRETO F'C=210 KG/CM2 (NO INC. REFUERZO - NO INC. CIMENTACIÓN)	M3	7,84	\$ 1.413.324,00	\$ 11.080.813,49
	2,10	CUNETA CAJON ANCHO LIBRE 20CM, PROFUNDIDAD PROMEDIO DE 25CM DE ALTO, PAREDES DE 10CM EN CONCRETO DE 3000 PSI, (INCLUYE PERFIL DE TERRENO EN ARENA, REFUERZO Y REJILLA EN CONCRETO)	ML	14,45	\$ 449.656,00	\$ 6.497.529,20
	2,11	ESCALERA EN CONCRETO F'C=210 KG/CM2 (NO INC. REFUERZO)	M3	0,41	\$ 859.034,00	\$ 350.692,04
	2,12	CAJILLA DE INSPECCION EN CONCRETO DE 3.000 PSI, 0,60 x 0,60 m (INCL. ACERO DE REFUERZO)	UND	1,00	\$ 430.191,00	\$ 430.191,00
	2,13	DEMOLICIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN O SUMIDERO EN MAMPOSTERÍA Y CONCRETO, DIM: (.60 X .60) MTS	UND	1,00	\$ 72.073,00	\$ 72.073,00
	2,14	TRANSPORTE MATERIALES PETREOS	VIAJE 6M3	15,00	\$ 130.000,00	\$ 1.950.000,00
	2,15	ACERO DE REFUERZO DE RESISTENCIA FY= 420MPA (60000 PSI)	KG	2789,00	\$ 7.030,00	\$ 19.606.670,00
	SUBTOTAL					\$ 94.063.988,45
3	MAMPOSTERÍA					
	3,1	MAMPOSTERIA EN BLOQUE FAROL NO. 4 LISO O ESTRIADO (PERFORACION HORIZONTAL)	M2	119,14	\$ 85.975,00	\$ 10.243.070,79
	3,2	PAÑETE 1:4 PARA INTERIORES INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M2	132,79	\$ 30.044,00	\$ 3.989.437,61
	3,3	PAÑETE 1:3 IMPERMEABILIZADO PARA EXTERIORES INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M2	129,27	\$ 37.684,00	\$ 4.871.469,92
	SUBTOTAL					\$ 19.103.978,32
4	RED ELÉCTRICA					
	4,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDAS ELECTRICAS PARA TOMAS DE FUERZA A 110V ( INCLUYE TODOS LOS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	8,00	\$ 199.500,00	\$ 1.596.000,00
	4,2	SALIDA ELECTRICA EN TUBERIA EMT 110V PARA LUMINARIA INCANDESCENTE EN TUBERÍA DE 1/2" CON SU RESPECTIVO INTERRUPTOR Y CAJA	UND	15,00	\$ 377.441,00	\$ 5.661.615,00
	4,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA LED DE 24W	UND	15,00	\$ 78.454,00	\$ 1.176.810,00

**CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!**

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

[www.ieabuinaima.edu.co](http://www.ieabuinaima.edu.co) Correo electrónico: [buinaima@florencia.edu.co](mailto:buinaima@florencia.edu.co) Celular: 3223708324 / 3102094811


 Ministerio de Educación Nacional  
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA

NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

	4,4	ACOMETIDA ELÉCTRICA MONOFÁSICA CABLE ENCAUCHETADO NO. 8	UND	1,00	\$ 911.808,00	\$ 911.808,00
	4,5	TABLERO DE CIRCUITOS	UND	1,00	\$ 224.525,00	\$ 224.525,00
	4,6	BREAKER DE 15 AMP	UND	2,00	\$ 33.105,00	\$ 66.210,00
	SUBTOTAL					\$ 9.636.968,00
	5,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA EN ACERO ASTM A500 GRADO C (INCLUYE ESQUEMA DE PINTURA)	KG	800,43	\$ 21.855,00	\$ 17.493.498,62
	5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA MASTER 1000 CALIBRE 28 0.36MM	M2	175,33	\$ 75.394,00	\$ 13.218.830,02
	5,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELORASO EN LÁMINAS DE PVC	M2	147,40	\$ 82.244,00	\$ 12.122.699,80
	5,4	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL20 ANCHO 0.25M X ALTURA 0.25M	ML	35,60	\$ 102.452,00	\$ 3.647.291,20
	5,5	BAJANTE EN TUBERÍA PVC SANITARIA DIÁMETRO 4"	ML	32,13	\$ 77.376,00	\$ 2.486.090,88
	SUBTOTAL					\$ 48.968.410,52
6	ACABADOS					
	6,1	ESTUCO SOBRE PAÑETE MUROS INTERIORES, PAGADO EN M2	M2	153,56	\$ 18.727,00	\$ 2.875.755,57
	6,2	ESTUCO SOBRE PAÑETE MUROS EXTERIORES, PAGADO EN M2	M2	129,27	\$ 23.257,00	\$ 3.006.468,95
	6,3	PINTURA, MUROS INTERIORES TIPO 1 A 3 MANOS	M2	153,56	\$ 17.090,00	\$ 2.624.374,58
	6,4	PINTURA, MUROS EXTERIORES TIPO 1 A 3 MANOS	M2	129,12	\$ 21.639,00	\$ 2.794.094,16
	6,5	ALISTADO DE PISOS EN MORTERO ESPESOR 0.04 M	M2	115,556	\$ 44.929,00	\$ 5.191.815,52
	6,6	PISO EN CERÁMICA NACIONAL	M2	115,56	\$ 82.713,00	\$ 9.558.314,28
	6,7	GUARDAESCOBA EN CERÁMICA	ML	61,16	\$ 19.687,00	\$ 1.204.056,92
	6,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERÍA METÁLICA CALIBRE 20 (INCLUYE VIDRIO 3+3MM)	M2	20,54	\$ 595.902,00	\$ 12.239.827,08
	6,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA METÁLICA EN LÁMINA CALIBRE 20 INCLUYE MARCO Y CHAPA	M2	6,48	\$ 587.916,00	\$ 3.809.695,68
	SUBTOTAL					\$ 43.304.402,74
SUBTOTAL OBRA / COSTO DIRECTO						\$ 220.668.519,31
AIU	A	ADMINSITRACIÓN			16%	\$ 35.306.963,09
	I	IMPREVISTOS			1%	\$ 2.206.685,19

**CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!**

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

[www.ieabuinaima.edu.co](http://www.ieabuinaima.edu.co) Correo electrónico: [buinaima@florencia.edu.co](mailto:buinaima@florencia.edu.co) Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA  
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

	U	UTILIDAD			5%	\$ 11.033.425,97
SUBTOTAL AIU					22%	\$ 48.547.074,25
TOTAL OBRA						\$ 269.215.593,56

## 5. REGULATORIO.

Para la determinación de la modalidad de selección aplicable al presente proceso, se realizó el análisis del listado de precios unitarios correspondientes a la obra a contratar por la Alcaldía Municipal, con base en el cual se estableció un **presupuesto oficial de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$269.215.593,56 M/CTE).**

El literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reemplazó el numeral 1 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en relación con la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, dispone lo siguiente:

*“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*“2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

*El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

*Serán causales de selección abreviada las siguientes:  
(...)*

*b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

*Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.*

**CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!**

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

[www.ieabuinaima.edu.co](http://www.ieabuinaima.edu.co) Correo electrónico: [buinaima@florencia.edu.co](mailto:buinaima@florencia.edu.co) Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA  
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; (...)"

Con base en la norma citada, y teniendo en cuenta que el presupuesto anual del Municipio de Florencia se encuentra dentro del rango **superior o igual a 120.000 SMLMV e inferior a 400.000 SMLMV**, la menor cuantía aplicable corresponde a **CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) SMLMV**.

En consecuencia, el presupuesto oficial asignado para el presente proceso contractual, equivalente a **189,12 SMLMV**, **no supera el límite de menor cuantía**, razón por la cual la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** resulta jurídicamente procedente para la elección del contratista que ejecutará la obra.

**(i) Acuerdos o normas internacionales aplicables**

Atendiendo las disposiciones contenidas en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaría de Vías e Infraestructura realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cobijada por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2012, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción." Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente Versión M-MACPC-13.

Los acuerdos o tratados comerciales aplicables al presente proceso de selección, son:

Acuerdo Comercial		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepciones aplicables al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza del pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	NO	NO	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Canadá		NO	NO	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO
México		NO	NO	N/A	NO
Triángulo	El salvador	NO	NO	N/A	NO

**CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!**

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

[www.ieabuinaima.edu.co](http://www.ieabuinaima.edu.co) Correo electrónico: [buinaima@florencia.edu.co](mailto:buinaima@florencia.edu.co) Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA**  
 NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

del Norte	Guatemala	SI	NO	N/A	NO
	Honduras	NO	NO	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
Comunidad andina		NO	NO	N/A	NO

En ese orden de ideas, la presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdos comerciales.

## 6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

### 6.2 PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES.

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
SENA REGIONAL GUAVIARE	MC-GVR-058-2023 BATERIAS SANITARIAS	MC-GVR-058-2023 BATERIAS SANITARIAS	18/12/2023 6:58 PM (UTC - 5 horas)	21/12/2023 8:10 AM (UTC - 5 horas)	79.411.000,90	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE BARAYA	SA-04-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CONSTRUCCION DE AULAS ECOLARES Y BATERIAS SANITARIAS PARA LAS SEDES LA HONDA Y MANZANARES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA TROJA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BARAYA, DEPARTAMENTO DEL HUILA (Manifestación	12/12/2023 4:06 PM (UTC - 5 horas)	14/12/2023 2:00 PM (UTC - 5 horas)	260.373.448	Proceso adjudicado y celebrado
SENA REGIONAL META Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	SAMC-RM - 953210-001-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Baterias Sanitarias - 2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	24/07/2023 6:40 PM (UTC - 5 horas)	26/07/2023 8:00 AM (UTC - 5 horas)	249.776.094	Proceso adjudicado y celebrado
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE COROZAL	No. SAMC-002-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CONTRATO DE OBRA- ADECUACIÓN BATERIAS SANITARIAS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	2/11/2022 9:03 AM (UTC - 5 horas)	9/11/2022 8:15 AM (UTC - 5 horas)		Proceso adjudicado y celebrado

Fuente: [www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii)

## 7. ESTUDIO DE LA OFERTA

Actualmente en el mercado Nacional, podemos afirmar que se encuentran un gran número de organizaciones, que se dedican y/o tiene relación con la actividad económica objeto del presente proceso contractual, la cual pertenece al sector de la Construcción y Consultoría relacionado para suplir la necesidad requerida. Por tanto, el presente proceso brinda la oportunidad a todo aquel proveedor nacional e internacional, que cuente con las características técnicas y operativas para

**CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!**

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

[www.ieabuinaima.edu.co](http://www.ieabuinaima.edu.co) Correo electrónico: [buinaima@florencia.edu.co](mailto:buinaima@florencia.edu.co) Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA  
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

### 7.1. Posibles Oferentes

De acuerdo a cifras publicadas por la Superintendencia de Sociedades, se tiene que en relación con las empresas que se encuentran clasificadas en los códigos CIIU relacionados anteriormente a quienes va dirigido el presente proceso de selección, se encontraron las siguientes empresas:

Nº	Nombre	Identificación
1	ACF INGENIERIA SAS	901049628-5
2	AO COLOMBIANA DE SOLUCIONES S.A.S	900282369-6
3	ADRIANA OCHOA ARIZA	40613870-8
4	ALEX ALBERTO CALVACHE MENA	76309094-7
5	ANDREY MADRIGAL MONROY	80238042-3
6	BARRERA FANDIÑO LUIS ARIEL	79618514-5
7	BERMEO CASTRO JOSE IGNACIO	7714037-2
8	BLOISE CLAVUO CRISTOBAL	19300872-2
9	C V & S CONSTRUCTORES S.A.S.	900610775-1
10	CARLOS ANDRES SALAZAR	6805417-5
11	COMAK CONSTRUCTORES S.A.S	900619537-6
12	COMPAÑIA OSSA GUZMAN S.A.S	900412183 - 2
13	CONSTRUCTORA CODINCO S.A.S.	900365997-9
14	CONSTRUCTORA SUR COLOMBIANA S.A.S	900690231-9
15	CONSTRUDISEÑOS AGROEQUIPOS COMERCIAL CONACOM LTDA	800045199-2
16	CONTRATAR S.A.S	900332538-1
17	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOPBELEMITA	800113116-3
18	ECOARO S.A.S.	900294206-6
19	WILFER MONJE TRUJILLO	1118024787-0
20	EDWIN ANDRES BERMEO SANCHEZ	7725227-2
21	EINER CHAUX SUAREZ	16188811-2
22	ELKIN DAVID RAMOS MOSOUERA	7692245-1
23	ENGINEERS S.A.S	900297930-4
24	GARCIA CALDERON JOHN	11221644
25	GESTION & DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S.	900814203 - 7
26	GLOBALSERVICIOS INTEGRALES S.A.S	828001589-4
27	GOMEZ RUIZ LUIS ALBEIRO	16189113-4
28	GRUPO EMPRESARIAL LIBANO S.A.S.	900457954-8
29	H2 STUDIO S.A.S	900979467-2
30	HERNANDO ZAMBRANO CUELLAR	16079738-5
31	INGECOL HS Y CIA S EN C	901081252-4
32	INGENIERIA CIVIL DEL CAQUETA S.A.S	900531491-6
33	INGENIERIAS MONACO ZOMAC S.A.S	901159195-1
34	INGESCA S.A.S.	900492133-6
35	J. P. SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S.	900851841-3
36	JAIRO ALEXIS CUELLAR OBREGON	1117503840-5
37	JARLINSON HURTADO SALAS	80229441-0
38	JAVIER MUÑOZ MORA	79284491-9
39	JORGE ANDRES MONCADA SUAZA	5.819.666

**CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!**

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

[www.ieabuinaima.edu.co](http://www.ieabuinaima.edu.co) Correo electrónico: [buinaima@florencia.edu.co](mailto:buinaima@florencia.edu.co) Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA  
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

40	JOSE MAURICIO ESPINEL GARNICA	72208886-5
41	LIBARDO CALDERON PERDOMO	17669648-6
42	MACAFER S.A.S	900981156-3
43	MARTINEZ BRAVO FERNANDO GUSTAVO 1	10541581-5
44	MUALFER PRESTADORA DE SERVICIOS S.A.S.	900019643-4
45	MILTON JAVIER QUINTERO RAMIREZ	17640217-9
46	MOVA INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S	900902232-8
47	OUVER PEÑA CABRERA	17650143-5
48	ORTEGA CORTES CARLOS ANDRES	7712254-5
49	OSCAR JAVIER QUINTERO SANCHEZ	79726616-0
50	OSPINA SANCHEZ HECTOR EDUARDO	96342764-5
51	PALACIO VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S 1	900523451-8
52	PETROMINERTEC S.A.S 1	900456493-1
53	POLANIA LUGO JUAN EDUARDO	1053775993-8
54	POLO ALMARIO CARLOS HUMBERTO 1	6801919-2
55	CONSTRUSANTAFE S.A.S.	900308068-9
56	PSC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	900621934-3
57	PSL INGENIERIA S.A.S	900794307-7
58	SALAZAR VELASQUEZ JAIME EDUARDO	19322508-0
59	SUAREZ SANCHEZ ALEXANDER	79791271-1
60	SURCOLOMBIANA DE OBRAS CIVILES S.A.S	828001695-7

## 7.2. Precio Artificialmente Bajo

De conformidad al presupuesto oficial realizado, el alcance del proceso, y de acuerdo con los menores costos evaluados en el sector comercial, la entidad determinará el precio artificialmente bajo de la comparación de la propuesta presentada por el oferente.

Una entidad pública, puede descalificar de un proceso licitatorio a un participante que presente una propuesta con precios artificialmente bajos, a pesar de que esta causal no esté prevista en los pliegos de condiciones, debido a que la entidad puede descalificar proponentes por las razones que se establezcan en la ley, dentro de las que se encuentran esta causal.<sup>1</sup>

## 7.3. Análisis de la capacidad financiera y organizacional

En el presente proceso de selección se tendrá en cuenta los indicadores de capacidad financiera obtenidos conforme a la metodología de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, los cuales se señalan indicadores pliego tipo, permitiendo mayor pluralidad de oferentes y libre concurrencia de la siguiente manera:

### MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

#### 1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del

<sup>1</sup> Sentencia CE SIII E 17783 DE 2008



Ministerio de Educación Nacional  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA  
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,10$
Índice de endeudamiento	$\leq 73\%$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 0$
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0$
Rentabilidad del activo	$\geq 0$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

## 2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,25$
Índice de endeudamiento	$\leq 70\%$

**CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!**

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

[www.ieabuinaima.edu.co](http://www.ieabuinaima.edu.co) Correo electrónico: [buinaima@florencia.edu.co](mailto:buinaima@florencia.edu.co) Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA  
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

Razón de cobertura de intereses	$\geq 1$
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,05$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,03$

## 8. ANÁLISIS DEL RIESGO

La matriz de riesgos se adjunta al presente proceso.

## 9. GARANTÍAS

Con el propósito respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato; el estudio previo efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad de establecer los siguientes amparos dentro de la garantía que el contratista deberá constituir.

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías, del Decreto 1082 de 2015**. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria.

Por otra parte, el Numeral 3 del **Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Ibídem** señala que la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: "*Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria*".

Finalmente, el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Ibídem señala: Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

**CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!**

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

[www.ieabuinaima.edu.co](http://www.ieabuinaima.edu.co) Correo electrónico: [buinaima@florencia.edu.co](mailto:buinaima@florencia.edu.co) Celular: 3223708324 / 3102094811



**Ministerio de Educación Nacional**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA**  
 NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

Característica	Condición												
Asegurado/ beneficiario	IEAAB identificada con NIT 828.000.767-4												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato</td> <td>Termino de duración del contrato y un año más</td> <td>10% del valor del contrato</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Termino de duración del contrato y tres (3) años más.</td> <td>5% del valor del contrato</td> </tr> <tr> <td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td> <td>Un (01) año contado a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras</td> <td>10% del valor del contrato</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato	Termino de duración del contrato y un año más	10% del valor del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Termino de duración del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Un (01) año contado a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras	10% del valor del contrato
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del contrato	Termino de duración del contrato y un año más	10% del valor del contrato										
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Termino de duración del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato										
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Un (01) año contado a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras	10% del valor del contrato											
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</li> </ul>												
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del contrato</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Firma del representante legal del contratista</li> <li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>												

**CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!**

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

[www.ieabuinaima.edu.co](http://www.ieabuinaima.edu.co) Correo electrónico: [buinaima@florencia.edu.co](mailto:buinaima@florencia.edu.co) Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA  
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

### 7.1 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de un CINO (05) años contado a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

### 7.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	IEAAB identificada con NIT 828.000.767-4y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"><li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li></ul>

**CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!**

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

[www.ieabuinaima.edu.co](http://www.ieabuinaima.edu.co) Correo electrónico: [buinaima@florencia.edu.co](mailto:buinaima@florencia.edu.co) Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA  
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

Característica	Condición
	<ul style="list-style-type: none"><li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</li></ul>
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Florencia identificada con NIT 800.095.728-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"><li>Número y año del contrato</li><li>Objeto del contrato</li><li>Firma del representante legal del contratista</li><li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li></ul>

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

## 10. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida por quien sea designado por el ordenador del gasto a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

**CONSERVAR EL ECOSISTEMA RESPONSABILIDAD DE TODOS!**

Sede Administrativa: Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI. Florencia-Caquetá

[www.ieabuinaima.edu.co](http://www.ieabuinaima.edu.co) Correo electrónico: [buinaima@florencia.edu.co](mailto:buinaima@florencia.edu.co) Celular: 3223708324 / 3102094811



Ministerio de Educación Nacional  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA  
NIT. 828.000.767-4 / NID. 218001003017

Responsable del Estudio:


<b>GENNY KATHERINE MENDEZ PARRA</b>
Rectora Institución Educativa Agroecológico Amazónico Buinaima

Revisó	STEFANIA BECERRA POLO	Cargo	Contratista	Firma
--------	-----------------------	-------	-------------	-------

